

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.941 · 1998

HOMENAJES

Boletín Oficial, 1 de abril de 1998 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Homenajes

Ley 24.941

Dispónese la construcción de un monumento a Osvaldo Pugliese.

B.O: 1/04/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc.,sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese la construcción de un monumento a Osvaldo Pugliese en homenaje a su memoria.

ARTÍCULO 2°. Invítase al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires a adherir a la presente ley, cediendo el espacio público ubicado en la intersección de la avenida Corrientes con la calle Luis María Drago para el emplazamiento de dicho monumento.

ARTÍCULO 3°. La obra se financiará por suscripción pública y estará a cargo de la Comisión Pro Monumento a Osvaldo Pugliese que estará integrada por tres (3) diputados, tres (3) senadores, y un (1) representante del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y tres (3) miembros de la comunidad. Estos últimos designados por la viuda del homenajeado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Homenajes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).